ACUERDO **DE**

006

(14 OCT 2026

"Por medio del cual se incorporan unos recursos en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2026".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto Ley 4065 de 2011, que fue derogado parcialmente por el Decreto 0019 de 2026, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 567 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 2559 de 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

Que el Decreto N° 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2026, establece: "Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos, expedido por el órgano contratista y su justificación económica; para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, solo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez dicho órgano adquiera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Continuación del Acuerdo "*Por medio del cual se incorporan unos recursos en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2026*".

Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que el Coordinador de Grupo de Convenios y el Subdirector General de Asuntos Institucionales de la Unidad Nacional de Protección-UNP, mediante memorandos MEM-2026-00021768 del 12 de marzo de 2026, MEM-2026-00038936 del 30 de abril de 2026, MEM-2026-00059446 del 18 de junio de 2026, MEM-2026-00071055 del 16 de julio de 2026, MEM-2026-00080027 del 06 de agosto de 2026, MEM-2026-00080034 del 06 de agosto de 2026, MEM-2026-00080031 del 06 de agosto de 2026, MEM-2026-00080029 del 06 de agosto de 2026 y MEM-2026-00091859 del 04 de septiembre de 2026 menciona que se alcanzó la Meta de Aforo con Recursos del Presupuesto General de la Nación-PGN en la vigencia 2026 y solicita la incorporación de los recursos de los convenios suscritos con cargo a los rubros de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Comercialización y Producción de la UNP, por lo que se hace necesario incorporarlos en el Presupuesto de la Entidad.

Por lo anterior, se solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Presupuesto Público Nacional -DGPPN, la aprobación de la operación presupuestal producto de la incorporación de Convenios Interadministrativos de la vigencia 2026 por valor de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($51.152.631.343)** de acuerdo con el siguiente detalle:

Item	Entidad que Suscribe	No. Convenio Y/O Contrato	No Registro Presupuestal Entidades	Valor de la Incorporación
1	FONDO PAZ	Mod. 03 al Convenio Interadministrativo No. 073 de 2025	32526	$ 11.267.794.007
2	CÁMARA DE REPRESENTANTES - LA CAMARA	Mod. 01 al Convenio Interadministrativo No. 2168 de 2026	258026	$ 2.007.612.456
3	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP	Otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo No. 884 de 2023	40326	$ 3.923.850.793
4	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP	Otrosí No. 05 al Convenio Interadministrativo No. 883 de 2023	40226	$ 3.000.000.000
5	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP	Otrosí No. 03 al Convenio Interadministrativo No. 884 de 2023	40326	$ 14.664.635.322
6	MINISTERIO DE TRABAJO - MINTRABAJO	modificación No. 06 del Convenio Interadministrativo No. 721 de 2022	526	$ 470.000.000
7	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CSJ	Convenio Interadministrativo No. 140 de 2026	424326	$ 641.896.070
8	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - MINHACIENDA	modificatorio No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 7.017 de 2022	50726	$ 125.202.676
9	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP	Otrosí No. 06 al Convenio Interadministrativo No. 883 de 2023	40226	$ 15.051.640.019
Total				**$ 51.152.631.343**

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Unidad Nacional de Protección-UNP,

RESUELVE

Continuación del Acuerdo "*Por medio del cual se incorporan unos recursos en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2026*".

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Incorporar en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad Nacional de Protección, para la vigencia fiscal 2026, la suma de: **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($51.152.631.343)**, de conformidad con el siguiente detalle.

INGRESOS
SECCION 37-08
UNIDAD EJECUTORA 37-08-00
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	$ 51.152.631.343
3-1-01-1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 51.152.631.343
	TOTAL	**$ 51.152.631.343**

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Son: **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($51.152.631.343).**

Artículo 2. Presupuesto de Gastos. Incorporar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección, para la vigencia fiscal 2026, la suma de: **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($51.152.631.343)**, de conformidad con el siguiente detalle.

SECCION 37-08
UNIDAD EJECUTORA 37-08-00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP.

Tipo	CUENTA	SUBCUENTA	Objeto Gasto	Recurso		CONCEPTO	VALOR
A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	$ 51.152.631.343
				20	CSF	INGRESOS CORRIENTES	$ 51.152.631.343
						TOTAL	**$ 51.152.631.343**

Son **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($51.152.631.343).**

Artículo 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Operación Presupuestal mencionada en los artículos anteriores, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del

Continuación del Acuerdo "*Por medio del cual se incorporan unos recursos en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Nacional de Protección-UNP, para la vigencia fiscal de 2026*".

Presupuesto Público Nacional, de conformidad con Decreto 1068 artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 OCT 2026

RODRIGO LARA RESTREPO
Presidente del Consejo Directivo UNP

DIDIER FABIAN BLANCO RODRÍGEZ
Secretario técnico del Consejo Directivo UNP

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ	Didier Fabian Blanco Rodríguez
ELABORÓ	Vanessa Pinzón/Yamile Triana
DEPENDENCIA	SGAI/UNP